

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO PARA FORTALECER EL MONITOREO, LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS RELACIONADOS CON LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE CYCLOSPORA CAYETANENSIS, A FIN DE PREVENIR SU PROPAGACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y el artículo 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para fortalecer el monitoreo, la vigilancia epidemiológica y la implementación de los protocolos sanitarios relacionados con la detección y atención de casos de cyclospora cayetanensis, a fin de prevenir su propagación en el Estado de Guerrero, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El derecho a la protección de la salud constituye uno de los pilares fundamentales del Estado mexicano y se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que corresponde al Estado garantizar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho mediante acciones de prevención, promoción, vigilancia epidemiológica, atención médica y control sanitario. Bajo este principio constitucional, las instituciones públicas tienen la obligación permanente de anticiparse a los riesgos que puedan comprometer la salud colectiva, especialmente cuando existen alertas nacionales e internacionales sobre enfermedades infecciosas que pueden afectar a la población.

La salud pública enfrenta actualmente retos cada vez más complejos derivados del incremento en la movilidad internacional de personas, el comercio global de alimentos, el crecimiento del turismo y los efectos que el cambio climático y las modificaciones en los sistemas de producción agrícola tienen sobre la propagación de enfermedades infecciosas. En este escenario, los sistemas de vigilancia epidemiológica adquieren una importancia estratégica, pues permiten identificar oportunamente riesgos sanitarios, contener brotes y evitar que enfermedades potencialmente prevenibles generen consecuencias mayores para la población.

Recientemente, las autoridades sanitarias nacionales e internacionales han emitido información relevante respecto del incremento de casos de ciclosporiasis, enfermedad ocasionada por el protozooario *Cyclospora cayetanensis*, situación que ha motivado la implementación de acciones de vigilancia epidemiológica tanto en México como en diversos países. Aunque esta enfermedad no representa un padecimiento nuevo para la comunidad científica, el comportamiento epidemiológico observado durante las últimas semanas evidencia la necesidad de reforzar las medidas preventivas y los mecanismos institucionales de respuesta.

Cyclospora cayetanensis es un protozooario microscópico perteneciente al grupo de los coccidios, cuyo único hospedador conocido es el ser humano. Este microorganismo invade el intestino delgado y ocasiona una infección denominada ciclosporiasis, caracterizada principalmente por provocar alteraciones gastrointestinales que pueden prolongarse durante varias semanas e incluso meses cuando no reciben un tratamiento oportuno.

Una de las características más relevantes de este parásito consiste en que los ooquistes eliminados en las heces humanas no son inmediatamente infecciosos. Para adquirir capacidad de transmisión requieren permanecer durante varios días o semanas en condiciones ambientales favorables hasta completar un proceso de maduración conocido como esporulación. Esta particularidad hace poco frecuente el contagio directo entre personas; sin embargo, incrementa considerablemente el riesgo de transmisión cuando el agua utilizada para riego agrícola o para consumo humano se encuentra contaminada con materia fecal, o cuando frutas y verduras frescas son manipuladas sin observar las medidas sanitarias correspondientes.

Diversos estudios epidemiológicos realizados por organismos internacionales han identificado que los brotes de ciclosporiasis suelen estar asociados con el consumo de productos agrícolas frescos, particularmente aquellos que se consumen crudos y que, por sus características, resultan más difíciles de desinfectar completamente. Entre los alimentos que con mayor frecuencia han sido relacionados con brotes de esta enfermedad se encuentran la lechuga, el cilantro, la albahaca, las frambuesas, las moras y distintas mezclas de vegetales frescos, lo que evidencia la importancia de fortalecer la vigilancia sanitaria en toda la cadena de producción, distribución y comercialización de alimentos.

Una vez que el parásito ingresa al organismo, el periodo de incubación generalmente oscila entre dos y catorce días. Posteriormente comienzan a manifestarse síntomas como diarrea abundante y persistente, evacuaciones intestinales frecuentes, dolor abdominal, náuseas, pérdida del apetito, fatiga intensa, pérdida de peso, distensión abdominal, gases y, en algunos casos, fiebre de baja intensidad. La enfermedad puede ocasionar una importante deshidratación, especialmente en niñas y niños, personas adultas mayores, pacientes inmunocomprometidos y personas que padecen enfermedades crónicas.

En estos grupos vulnerables, la infección puede prolongarse durante varias semanas y generar complicaciones derivadas del deterioro del estado nutricional y de la pérdida continua de líquidos y electrolitos.

La importancia de este padecimiento ha cobrado especial relevancia debido al brote epidemiológico que actualmente enfrenta Estados Unidos. De acuerdo con información difundida por los Centers for Disease Control and Prevention (CDC), hasta el momento se han confirmado más de veinticinco mil casos de ciclosporiasis relacionados con un brote que continúa bajo investigación epidemiológica. Las autoridades sanitarias estadounidenses informaron que inicialmente las investigaciones se orientaron hacia la lechuga distribuida por establecimientos de la cadena Taco Bell; posteriormente las pesquisas se concentraron en productos agrícolas de la empresa Taylor Farms cultivados en una planta localizada en el estado de Guanajuato, México. No obstante, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) informó posteriormente que, tras realizar los análisis correspondientes, no se encontró evidencia de la presencia del parásito en dicha planta de producción, descartando hasta ese momento un vínculo epidemiológico con ese centro agrícola.

La gravedad del brote quedó de manifiesto cuando el Departamento de Salud y Servicios Humanos del estado de Michigan confirmó recientemente el fallecimiento de dos personas asociadas a esta enfermedad. De acuerdo con las autoridades estadounidenses, ambas personas presentaban padecimientos médicos preexistentes que se agravaron considerablemente como consecuencia de la infección intestinal y de la deshidratación provocada por la ciclosporiasis. Estos fallecimientos constituyen las primeras defunciones oficialmente relacionadas con el brote registrado en aquel país y representan un recordatorio de que, aunque la enfermedad suele ser tratable, puede ocasionar consecuencias graves cuando afecta a personas con factores de riesgo.

En México, la situación también ha motivado una respuesta institucional inmediata. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios informó recientemente la confirmación de treinta y tres casos de *Cyclospora cayetanensis* distribuidos en distintas entidades federativas, señalando que mantiene activa la vigilancia epidemiológica y el seguimiento permanente de los contagios detectados. Esta información fue dada a conocer un día después de que la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco confirmara la existencia de dos casos registrados en dicha entidad.

Al respecto, el Secretario de Salud de Jalisco, doctor Héctor Raúl Pérez Gómez, explicó que ambos pacientes correspondían a personas adultas que habían realizado viajes recientes a Canadá y Estados Unidos, razón por la cual se presume que la infección fue adquirida fuera del territorio nacional y que las manifestaciones clínicas aparecieron una vez que regresaron a México. Asimismo, precisó que los casos identificados son considerados aislados y enfatizó

que *Cyclospora cayetanensis* no constituye un agente patógeno nuevo para el país. No obstante, reconoció la importancia de mantener activos los mecanismos de vigilancia epidemiológica para identificar oportunamente cualquier posible incremento en la incidencia de esta enfermedad.

Como parte de las acciones preventivas implementadas por el Gobierno de México, la Cofepris informó además que llevó a cabo una investigación sanitaria en dieciséis hoteles ubicados en la Riviera Maya, en el estado de Quintana Roo, luego de que autoridades sanitarias del Reino Unido notificaran la existencia de viajeros que presuntamente adquirieron la infección durante su estancia en ese importante destino turístico. La autoridad sanitaria federal realizó un amplio muestreo de frutas, verduras, agua y diversos alimentos frescos para determinar la posible presencia del parásito. Los trabajos de campo concluyeron el cuatro de agosto de 2026 y actualmente las muestras continúan siendo analizadas por laboratorios especializados.

Estos acontecimientos ponen de manifiesto que el riesgo sanitario derivado de *Cyclospora cayetanensis* trasciende las fronteras nacionales y exige una coordinación permanente entre las autoridades federales y estatales. La vigilancia epidemiológica no debe limitarse únicamente a las entidades donde ya se han identificado casos confirmados, sino que debe extenderse de manera preventiva hacia aquellos estados que, por sus características geográficas, económicas y turísticas, presentan condiciones que podrían favorecer la introducción o dispersión del parásito.

En este contexto, el estado de Guerrero reúne condiciones que hacen indispensable fortalecer las acciones preventivas. Nuestra entidad posee una intensa actividad agrícola, mantiene una importante producción y comercialización de frutas y verduras frescas, además de contar con destinos turísticos de relevancia internacional como Acapulco, Ixtapa-Zihuatanejo y Taxco de Alarcón, que reciben durante todo el año visitantes nacionales y extranjeros. La movilidad constante de personas, el intercambio comercial de productos agrícolas y el flujo turístico representan factores que justifican plenamente el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y sanitaria.

La detección temprana de posibles casos permitirá activar oportunamente los protocolos establecidos por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, realizar estudios diagnósticos adecuados, brindar tratamiento oportuno a las personas afectadas y desarrollar acciones de control sanitario que reduzcan significativamente el riesgo de transmisión. Asimismo, resulta indispensable fortalecer la capacitación del personal médico y de laboratorio para reconocer oportunamente esta enfermedad, así como intensificar las campañas de información dirigidas a la población respecto de la correcta higiene en el manejo de alimentos, el lavado y desinfección de frutas y verduras y el consumo de agua segura.

Es importante señalar que este exhorto no pretende generar alarma entre la población guerrerense. Por el contrario, busca fortalecer una cultura institucional de prevención basada en evidencia científica y en la actuación anticipada de las autoridades sanitarias. La experiencia internacional demuestra que los sistemas de salud más eficaces son aquellos que identifican oportunamente los riesgos antes de que éstos se conviertan en problemas mayores de salud pública.

Por ello, resulta pertinente exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno de México, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, fortalezca el monitoreo permanente de *Cyclospora cayetanensis*, implemente las acciones de vigilancia epidemiológica que resulten necesarias y, en caso de detectarse personas infectadas en territorio guerrerense, aplique de manera inmediata los protocolos de atención, control sanitario, seguimiento epidemiológico y contención establecidos por las autoridades competentes, con el propósito de evitar la propagación de esta infección y salvaguardar la salud de las y los guerrerenses.

La prevención constituye la herramienta más eficaz para proteger la salud pública. Actuar de manera oportuna frente a riesgos emergentes fortalece la capacidad institucional del Estado, brinda certeza a la población y reafirma el compromiso de las instituciones públicas con la protección del derecho humano a la salud.

Por lo anterior someto a consideración el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para fortalecer el monitoreo, la vigilancia epidemiológica y la implementación de los protocolos sanitarios relacionados con la detección y atención de casos de *cyclospora cayetanensis*, a fin de prevenir su propagación en el Estado de Guerrero

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para fortalecer el monitoreo, la vigilancia epidemiológica y la implementación de los protocolos sanitarios relacionados con la detección y atención de casos de *cyclospora cayetanensis*, a fin de prevenir su propagación en el Estado de Guerrero.

Transitorios.

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario, para todos los efectos legales a que haya lugar a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para su conocimiento pleno.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Estado, en el portal web del Honorable Congreso el Estado de Guerrero y difúndase en los medios de comunicación, para el conocimiento del público en general.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 12 de agosto de 2026



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. ARACELI
OCAMPO MANZANARES



Dip. Araceli Ocampo Manzanares